

[illegible]

[illegible]

DECLARACIÓN PRIMERA: Si al momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o sustraída, el DESTINATARIO deberá haberlo conocido por escrito en ese acto en el acuerdo de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, el cual se indica en el artículo 11 del presente Reglamento. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVÚO que usted nos entrega, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA del valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre. Si se trata de ser persona física sin actividad empresarial, podrá indicar el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVÚO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideramos pertinente, con lo que le entregará una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del DNI, pasaporte, carné de identidad, el código militar nacional, postal y demás carta correspondiente.

DECLARACIÓN CUARTA: Usted o el DESTINATARIO se comprometen a verificar con su cliente o destinatario el ENVÚO que usted nos entrega y cuánto dicho ENVÚO le corresponde, así como el pago de los costos de envío y de cualquier otro cargo que deba ser abonado por el cliente o destinatario. En caso de no haberse verificado la existencia de la entrega, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fuesen a por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÚO quedará al descubierto durante su proceso de transportación o trasdorado en cualquiera de nuestras oficinas y dicho contenido ofrece a la descripción que nos mantenemos en el anexo de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no de su naturaleza, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente declaración. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SEXTA: Tratándose de un ENVÚO que usted nos entrega, el cual usted declara que no es de naturaleza legal, riesgo o no de su naturaleza, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente declaración. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SÉPTIMA: Si el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por bulto, una vez que se nos haya acreditado la debida presencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, traduciendo de ENVÚOS asegurados, mismos que sufreran algún daño que no sea de naturaleza legal, riesgo o no de su naturaleza, usted bajo su responsabilidad y costo, en fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres garantías de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para resolver el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECLARACIÓN OCTAVA: Si usted acepta adquirir cargo de caución de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas están, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los tenemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un seguro, el cual usted debe pagar, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN NOVENA: Si usted acepta adquirir cargo de caución de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas están, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los tenemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un seguro, el cual usted debe pagar, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN DÉCIMA: Si usted acepta adquirir cargo de caución de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas están, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los tenemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un seguro, el cual usted debe pagar, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN UNDÉCIMA: Si usted acepta adquirir cargo de caución de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas están, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los tenemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un seguro, el cual usted debe pagar, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN DUODÉCIMA: Si usted acepta adquirir cargo de caución de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas están, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los tenemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un seguro, el cual usted debe pagar, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN TRECE: Si usted acepta adquirir cargo de caución de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas están, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los tenemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un seguro, el cual usted debe pagar, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN CATORCE: Si usted acepta adquirir cargo de caución de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas están, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los tenemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un seguro, el cual usted debe pagar, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN QUINCE: Si usted acepta adquirir cargo de caución de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas están, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los tenemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un seguro, el cual usted debe pagar, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEISCIENTA: Si usted acepta adquirir cargo de caución de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas están, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los tenemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un seguro, el cual usted debe pagar, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEISCIENTA Y UNO: Si usted acepta adquirir cargo de caución de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contentar sus ENVÚOS, será su responsabilidad proporcionar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas están, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los tenemos a su consideración por lo que se decide adeuarse como un seguro, el cual usted debe pagar, en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en el anexo de esta Carta de Porte. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, sin perjuicio de lo dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.